

Fecha: 24/06/2024

**Señor
Abg. Miguel Prieto
Intendente Municipal**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia al llamado a "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERIA, CESTA BASICA, VACA MECANICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS -CURSOS "ID 440.689 a fin de elevar Dictamen en cuanto al porcentaje de Agricultura Familiar a ser establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Considerando que la adquisición de productos de la agricultura familiar es un importante dinamizador de la economía del Municipio, siendo de gran ayuda económica para los pequeños productores contar con una oportunidad de vender su producción en su propia comunidad.

Que, la capacidad de provisión de los productos que forman parte de los insumos a ser utilizados por parte de los agricultores de la zona de Ciudad del Este conforme a disponibilidad, estacionalidad, se puede aplicar un porcentaje del 10 % sobre el monto contractual.

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adquirir un porcentaje mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato productos frescos de productores de la Agricultura Familiar de la zona que se encuentren inscriptos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la elaboración del almuerzo escolar. -



**Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora UOC
Municipalidad de Ciudad del Este**

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.